

MATERIA: DECLÁRESE DESIERTO PROCESO DE SELECCIÓN INTERNO PARA PROVISIÓN DE UN (1) CARGO PROFESIONAL, KINESIÓLOGO(A) REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR, CONTRATA PARA UNIDAD DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, DEL HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA DE SAN ANTONIO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1183 11.06.2024

SAN ANTONIO,

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N°29 del 2004 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, DFL N°1/2005, que modifica el DL N° 2763/79, y su reglamento aprobado por DS N° 140/2004 del Ministerio de Salud, Res. N° 6 del 2019, de la Contraloría General de la República; Ley N° 21.325 de 2021, de Migraciones y Extranjería; Ley N° 21.389 crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las Pensiones de Alimentos el instructivo Presidencial sobre buenas Prácticas Laborales en desarrollo de personas en el Estado, Instructivo N° 1/2015; la Resolución N° 1 de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que Aprueba Normas de Aplicación General en materias de Gestión y Desarrollo de Personas, las facultades que me confiere el D.S. N° 38/2005 del Ministerio de Salud, DFL N° 7, del 2017, que fija planta de personal del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio; la Resolución Exenta N° 3416/2006 del SSVSA; y en uso de las facultades que me confiere la Resolución Exenta N°429 de 07.02.2024 del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio, que me designa como Directora del Hospital Claudio Vicuña.

CONSIDERANDO:

a) Que, por Resolución Exenta N° 847 de fecha 26.04.2024, el Hospital Claudio Vicuña de San Antonio convocó a un Proceso de Reclutamiento y Selección interno para proveer un cargo Profesional, Kinesiólogo Rehabilitación Cardiovascular, contrata para la unidad de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital Claudio Vicuña.

b) Que, las bases del Proceso de Selección fueron publicadas en página web www.hcv.cl en el apartado de "Trabaje con Nosotros" el 29.04.2024

c) Que, habiendo recibido un postulante, dentro de los plazos establecidos, luego de revisado los antecedentes de admisibilidad presentados por el postulante, no fue declarado admisible, para acceder a la etapa de evaluación Psicolaboral indicada por Resolución Exenta N° 847 de fecha 26.04.2024.

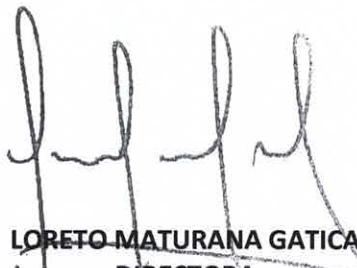
d) Que, al no existir postulantes que hubieren alcanzado el puntaje mínimo en la etapa de análisis curricular, establecido en las bases del proceso de selección, y para ser considerados idóneos para el cargo, se propuso a esta Directora, declarar desierta la convocatoria en relación al proceso de selección previamente definido.

RESUELVO:

1. DECLÁRESE DESIERTO el Proceso de Selección interno para proveer un cargo Profesional, Kinesiólogo Rehabilitación Cardiovascular, contrata para la unidad de Medicina Física y Rehabilitación, convocado mediante Resolución Exenta N° 847 de fecha 26.04.2024; Atendiendo a que no hay postulantes que hayan alcanzado el puntaje mínimo para avanzar en el proceso de selección en base a lo establecido en resolución, para ser considerado aptos para el cargo.

2. PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en página web institucional del establecimiento (www.hcv.cl).

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



LORETO MATURANA GATICA
DIRECTORA
HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA

**DISTRIBUCIÓN:**

- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas. H.C.V.
- Subdirección de Apoyo Diagnóstico y terapéutico H.C.V.
- Unidad de Medicina Física y Rehabilitación H.C.V.
- Unidad de Reclutamiento y Selección H.C.V.
- Oficina de Partes H.C.V.
- Sección Normalización de Establecimientos S.S.V.S.A.
- Subdepartamento de Ciclo de Vida Laboral S.S.V.S.A.
- Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas S.S.V.S.A.

